## EXPTE. D- 3026 /21-22



#### PROYECTO DE DECLARACION

# LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### **DECLARA:**

Su adhesión a todas las actividades y campañas que se realizan por el "Mes internacional del Cuidado de la Fertilidad" que se celebra en todo el mundo durante el mes de junio de cada año, conforme lo establecido por la Asociación Americana de Fertilidad.

**FUNDAMENTOS** 

### EXPTE. D- 350 /21 - 22

En diciembre de 2010 se sancionó y se promulgó la ley de fertilización asistida 14.208 en la Provincia de Buenos Aires. Una ley pionera en América Latina, ya que ubica a la infertilidad humana como una enfermedad y brinda una cobertura médico asistencial integral de las prácticas médicas a través de las técnicas de fertilización homóloga reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta ley provincial fue el puntapié inicial para la sanción de una ley de fertilidad asistida a nivel nacional.

En el año 2013 se sancionó y promulgó la ley nacional de fertilización asistida 26.862 que amplió los derechos para que toda persona mayor de edad, cualquiera sea su orientación sexual o estado civil, tenga obra social, prepaga o se atienda en el sistema público de salud, puede acceder de forma gratuita a las técnicas y procedimientos realizados con asistencia médica para lograr el embarazo y también permite la donación de gametos y embriones para la fecundación in vitro.

La aprobación y la puesta en forma de las leyes no garantizan prácticas institucionales coherentes que las acompañen. Es por ello que luego de lograr promulgar dichas leyes, la función del estado, ha sido y sigue siendo garantizar el cumplimiento de ellas. Para ello es un pilar fundamental la difusión de los derechos que éstas otorgan. Realizar campañas comunitarias por el cuidado de la fertilidad debe ocupar un lugar prioritario en la agenda pública. Asociaciones civiles como Concebir, Sumate a dar vida, Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva (SAMer), además de contribuir diariamente en la difusión, investigación y concientización del cuidado de la fertilidad, han sido de vital importancia en la práctica cotidiana a favor del cumplimiento de las leyes mencionadas, acompañando de manera activa a cada persona que desea saber cómo afrontar la infertilidad.

A nivel internacional la OMS plantea que "Los individuos y las parejas tienen derecho a decidir el número, el momento y el espaciamiento de sus hijos. La infertilidad puede negar la realización de estos derechos humanos esenciales. Por lo tanto, abordar la infertilidad es una parte importante de la realización del derecho de las personas y las parejas a fundar una familia". No está demás aclarar que la temática tratada no sólo concierne a los derechos fundamentales de las personas sino también a la salud pública y en lo que atañe a la pandemia

## EXPTE. D- 3000 /21-22

y al COVID19, SAMer aclara (...) "no existe evidencia de presencia del virus en materiales biológicos reproductivos: ovocitos, espermatozoides, embriones ni de que un tratamiento de fertilidad ponga en riesgo de contraer el virus".

Consideramos entonces que el cuidado de la fertilidad es una problemática que nos incumbe a todos y todas. Por esa razón invitamos a participar en el trabajo conjunto a favor de una concientización y una concreción de los derechos que brindan las leyes argentinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a los señores Diputados y Diputadas acompañar el presente proyecto de Declaración.

Juan Pablo De Jesús

Diputado Provincial